

á quien se acusa por recibos; y en asensu  
á errare practicando el Repartim<sup>to</sup> de  
la Unica Contribuc<sup>o</sup>. correspond<sup>te</sup> á erro  
Villo, y q<sup>d</sup> la premura del tiempo no per  
miese el separar de dno Repartim<sup>to</sup> á  
q<sup>d</sup> se ha finalizado, y que luego q<sup>d</sup> se proce  
da á la cobranza de erro se puede verificar  
igualmente la de la sal, una muy caro no  
puede tener efecto la venid<sup>a</sup> de dnos caudales,  
entrando á todo el Ayuntamiento á con  
do: se erre á lo mismo que expone dno  
Puedense

Janvier se hizo presente la orden  
del Sr. Intend<sup>te</sup> de diez y seis de Julio pro  
ximo pasado con tendencia á la cuota  
q<sup>d</sup> ha venido á este Pueblo por la unica contri  
bucion que to aind<sup>e</sup> de 355 370 1/2 con  
may 9 20, con 20 mt. en que erra a jurisd  
con la R. Hacienda por la cuota de Agua  
viente; y teniendo en consideracion el  
Ayuntam<sup>to</sup> el escrito num<sup>o</sup>. figurado á  
este Pueblo con respeto á los de la comarca  
q<sup>d</sup> viene á ser un duplo; acordó se nombren  
comisar<sup>os</sup> á los Sr. D. Juan. <sup>de</sup> Balgo Quir<sup>os</sup>.  
y Juan Lopez Garcia para q<sup>d</sup> tomando la  
noticia oportuna y valiendose de de tras  
encargo necesario representen á S. M.  
á impetrar de su R. Magestad alguna raso  
de la cuota señalada haciendo presente  
p<sup>o</sup> ello lo mismo infortunio q<sup>d</sup> erra va  
hecho en la guerra pasado con la  
demay q<sup>d</sup> tengan haver.

Igualem<sup>te</sup> se hizo un oficio de la Inm  
cia de Murcia de fecha de Julio

